

Artículo 15.º 1. La Convocatoria de la Comisión se efectuará por escrito del Presidente, con antelación mínima de tres días a su celebración, indicándose día, hora, lugar, asuntos a tratar y hora de la segunda convocatoria, para el supuesto de que no hubiera quórum suficiente para constituirse en primera. Entre ambas convocatorias deberá mediar al menos 30 minutos.

2. Para que sus sesiones se constituyan válidamente, se requerirá al menos la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria. En segunda bastará la concurrencia de tres miembros de la misma para la válida adopción de acuerdos.

3. La Comisión de Derechos de Formación de la Federación Andaluza de Remo adoptará sus acuerdos por mayoría de entre los miembros asistentes a sus sesiones, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente. Las deliberaciones serán secretas, constando en acta únicamente si el acuerdo se ha adoptado por unanimidad, mayoría, o en caso de empate con el voto de calidad de su Presidente.

4. En ausencia del Presidente, las sesiones estarán presididas por el miembro en quien éste delegue, y, de no existir delegación expresa, por el Secretario de la Comisión, gozando igualmente de voto dirimente, en caso de empate, el miembro que la presida.

5. A sus sesiones podrán asistir, habilitados por su Presidente, cuantos Asesores Técnicos se estimen procedentes, para informar de determinados particulares, en relación con su específica pericia.

Artículo 16.º Para cada informe, se designará un ponente de entre los miembros de la Comisión de Derechos de Formación. El ponente someterá a la Comisión propuesta de informe motivado, que, previo debate, se someterá a votación. Igualmente podrá acordarse por la Comisión en sus sesiones, a propuesta del ponente o de cualesquiera de los restantes miembros, la práctica de informes complementarios, como trámite previo a su decisión.

Artículo 17º La Comisión emitirá resolución vinculante que resolverá las controversias que puedan surgir entre clubes para la determinación y reparto de la cuota por los derechos de formación.

Artículo 18.º 1. La solicitud para resolver la controversia respecto de los derechos de formación se efectuará a petición de cualquiera de los clubes implicados.

2. El plazo de resolución del expediente será de un mes desde la incoación del mismo, salvo que por causa justificada se acordara una prórroga de dicho plazo, que en cualquier caso no podrá exceder de dos meses.

Artículo 19.º 1. La Comisión de Derechos de Formación de la Federación Andaluza de Remo levantará acta de sus sesiones, elaboradas por el Secretario General, en la que constarán, al menos, los miembros que asistieron a la misma, temas tratados, acuerdos adoptados y resultado de las votaciones.

2. Los acuerdos de esta Comisión se notificarán a los interesados mediante correo certificado, fax, mensajería o cualquier otra forma que deje constancia de la recepción del acuerdo y su fecha.

3. Los acuerdos de la Comisión agotan la vía deportiva, y contra los mismos, las partes podrán acudir a la jurisdicción ordinaria, en defensa de sus pretensiones.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. El presente Reglamento se someterá a aprobación de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Remo a los efectos oportunos.

Segunda. Igualmente, una vez aprobado por la Asamblea General de la Federación Andaluza de Remo, se remitirá a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, para su ratificación y a los efectos oportunos.

Tercera. El ámbito de aplicación del presente Reglamento se extiende al deporte del remo, sobre su modalidad principal y cualesquiera de sus especialidades.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Asamblea General de la Federación Andaluza de Remo.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se aprueba la colaboración interadministrativa entre la Consejería y las entidades locales de Andalucía en materia de infraestructuras deportivas, cuya cuantía supera la cantidad de 100.000 euros en la modalidad de obras y 60.000 euros en la modalidad de equipamiento, correspondiente al ejercicio 2006.

Vista las solicitudes y la documentación aportada por las Entidades Locales relacionadas en los Anexos de esta Resolución,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Solicitud de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales Andaluza para la dotación de Infraestructuras Deportivas, regulada en la Orden de 28 de marzo de 2005 (BOJA núm. 67, de 7 de abril), modificada por la de 10 de enero de 2006 (BOJA núm. 13, de 20 de enero), conforme a la Resolución de 17 de enero de 2006 (BOJA núm. 16, de 25 de enero), por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones para el año 2006, acompañada de la documentación prescrita en los artículos 8, 21 y 29 de la citada Orden.

Segundo. Recibida la solicitud, se instruyó el oportuno expediente, efectuándose todos los trámites legalmente previstos, habiéndose emitido informe por parte de las respectivas Delegaciones Provinciales y estudiando los criterios de valoración previstos en los artículos 6, 22 y 30 de la Orden de 28 de marzo.

Tercero. Mediante Resolución de 12 de mayo de 2006 (BOJA núm. 100, de 26 de mayo), se hace pública la concesión condicionada, a la presentación de la documentación prevista en los artículos 21 y 29 de la Orden de 28 de marzo, de subvenciones para la dotación de infraestructuras deportivas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, ésta es competente para firmar Convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segundo. En virtud del artículo 11 de la Orden de 28 de marzo de 2005, modificada por la de 10 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de Infraestructuras Deportivas, el titular de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, dictará Resolución, por delegación del Consejero, por la que se aprueba la colaboración interadministrativa para la dotación de Infraestructuras Deportivas.

Tercero. Para la Resolución de la solicitud se han tenido en cuenta los criterios de valoración que establecen los artículos 6, 22 y 30 de la Orden de 28 de marzo de 2005, así como el informe preceptivo de la Delegación Provincial, en su caso.

Cuarto. Esta Resolución se dicta con base en el cumplimiento de la Resolución de 12 de mayo de 2006 (BOJA núm. 100, de 26 de mayo), por la que se hace pública la concesión condicionada de subvenciones para la dotación de infraestructuras deportivas, así como el resto de la normativa vigente en materia de subvenciones.

Quinto. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales y en concreto la Orden de 28 de marzo de 2005 conforme a la Disposición Adicional Primera de la misma.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en la mencionada Orden, disposiciones concordantes y demás normativa de general aplicación en la materia, esta Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas,

R E S U E L V E

Primero. Estimar las solicitudes de colaboración interadministrativa con las Entidades Locales que aparecen en los Anexos de esta Resolución, según la provincia a que pertenezcan, co-

rrespondientes a la convocatoria 2006, de cuantía superior a 100.000,00 euros para la modalidad de obras y a 60.000,00 euros para la de equipamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria, para la actuación y por los importes establecidos en los citados Anexos.

Segundo. El régimen jurídico de las subvenciones concedidas será el establecido en las correspondientes Resoluciones individuales de concesión o Convenios de Colaboración, en su caso, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 28 de marzo y demás normativa de general aplicación.

Tercero. Desestimar el resto de solicitudes presentadas y no previstas en los citados Anexos.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el beneficiario, potestativamente, Recurso de Reposición ante la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la presente Resolución, o desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, en su caso, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

Sevilla, 20 de septiembre de 2006.- El Director General, Leonardo Chaves González

ANEXO I

Aplicaciones presupuestarias:

- 01.15.00.01.00.761.02.46A.0 con sus correspondientes anualidades futuras.
- 01.15.00.01.00.610.00.46A.1 con sus correspondientes anualidades futuras.
- 01.15.00.17.00.610.00.46A.7 con sus correspondientes anualidades futuras.
- 01.15.00.18.00.610.00.46A.6 con sus correspondientes anualidades futuras.
- 01.15.00.01.00.762.00.46.1 con sus correspondientes anualidades futuras.

PROVINCIA	BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN ACTUACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	SUBVENCIÓN
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE MACAEL	CONSTRUCCIÓN CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL	AYUNTAMIENTO	157.111,93
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VICAR	CONTRUCCIÓN PABELLÓN TIPO I	AYUNTAMIENTO	375.000,00
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE TURRE	CONTRUCCION PABELLÓN TIPO I	AYUNTAMIENTO	375.000,00
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE DALIAS	CONSTRUCCIÓN PABELLÓN TIPO I	JUNTA DE ANDALUCIA	375.000,00
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	CONSTRUCCIÓN PISCINA CUBIERTA TIPO I	JUNTA DE ANDALUCIA	750.000,00
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL	JUNTA DE ANDALUCIA	225.000,00
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ RUBIO	CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CUBIERTA TIPO I	JUNTA DE ANDALUCIA	850.000,00
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE PULPI	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	AYUNTAMIENTO	100.000,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL DE FÚTBOL-7.VASO DE PISCINA AL AIRE LIBRE	AYUNTAMIENTO	204.212,75
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CESPED ARTIFICIAL.»EL TROVADOR»	AYUNTAMIENTO	156.639,97
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	REFORMA DE CAMPO DE FÚTBOL «EL COLORADO»	AYUNTAMIENTO	249.852,40
CÁDIZ	DIPUTACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS Y GRADERÍOS EN CAMPO DE FÚTBOL EL ROSAL	AYUNTAMIENTO	525.000,00
CÁDIZ	E.L.M.SAN ISIDORO DEL GUADALETE	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL	AYUNTAMIENTO	207.471,36
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN DEPORTIVA PARA HOCKEY HIERBA CON PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL	AYUNTAMIENTO	936.796,57
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO MUNICIPAL DE TARAGUILLA	AYUNTAMIENTO	225.000,00

PROVINCIA	BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN ACTUACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	SUBVENCIÓN
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE SKATE BOARD, REFORMA DE PABELLÓN Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	AYUNTAMIENTO	141.758,44
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	INSTALACION DE CUBIERTA EN PISCINA	AYUNTAMIENTO	400.000,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL-11, PISTAS DE ATLETISMO Y CUBIERTA GRADA POLIDEPORTIVO	AYUNTAMIENTO	597.663,98
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CASTELAR DE LA FRONTERA	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CESPED ARTIFICIAL	AYUNTAMIENTO	225.000,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL VALLE	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	AYUNTAMIENTO	100.000,00
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE ATLETISMO	AYUNTAMIENTO	199.993,50
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE BAENA-ALBENDIN	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE PABELLÓN, FOSOS DE ALTURA Y PÉRTIGA, INSTALACIÓN DE CESPED ARTIFICIAL EN PISTA DE PADEL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN PISCINA	AYUNTAMIENTO	141.445,05
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CESPED ARTIFICIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN PABELLÓN	AYUNTAMIENTO	284.094,48
CÓRDOBA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA	CONSTRUCCIÓN DE PISTA PERALTADA DE CICLISMO, CAMPO DE FUTBOL CESPED ARTIFICIAL, PESCODROMO, CUBIERTA GRADAS FONTANAR E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN VISTA ALEGRE Y FONTANAR	AYUNTAMIENTO	841.950,00
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NUÑEZ	CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN TIPO I	AYUNTAMIENTO	412.500,00
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CESPED ARTIFICIAL	JUNTA DE ANDALUCIA	225.000,00
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	EQUIPAMIENTO Y PAVIMENTO EN PABELLÓN	AYUNTAMIENTO	87.849,24
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE CALICASAS	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	AYUNTAMIENTO	180.016,40
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA	CONSTRUCCIÓN DE PISCINA	AYUNTAMIENTO	167.677,19
GRANADA	DIPUTACIÓN DE GRANADA	ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE HOCKEY Y CAMPO DE FÚTBOL	AYUNTAMIENTO	104.612,70
GRANADA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE GRANADA	CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN TIPO II « CHANA » E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	AYUNTAMIENTO	519.000,00
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE DON FADRIQUE	CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN TIPO I	AYUNTAMIENTO	375.000,00
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE NEVADA	CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA Y REFORMA DE DOS PISCINAS	AYUNTAMIENTO	314.438,68
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL CESPED ARTIFICIAL	AYUNTAMIENTO	225.000,00
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GÚJAR SIERRA	CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN TIPO I	AYUNTAMIENTO	375.000,00
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA	AYUNTAMIENTO	144.072,00
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE JUN	CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN TIPO I	JUNTA DE ANDALUCIA	375.000,00
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CUBIERTA TIPO I	JUNTA DE ANDALUCIA	850.000,00
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE SALAR	CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN TIPO I	JUNTA DE ANDALUCIA	375.000,00
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN TIPO II	JUNTA DE ANDALUCIA	500.000,00
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LOJA	EQUIPAMIENTO CIUDAD DEPORTIVA	AYUNTAMIENTO	100.000,00
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE MESÍA	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA PABELLÓN	AYUNTAMIENTO	100.000,00
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALÁJAR	CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.	AYUNTAMIENTO	180.000,00
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALOSNO	MODERNIZACIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO	375.000,00
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN	CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN	AYUNTAMIENTO	300.000,00
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL DE LEÓN	REFORMA DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO	176.920,35
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS	CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN	AYUNTAMIENTO	180.000,00
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN	MODERNIZACIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO	253.467,33
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA SIERRA	CONSTRUCCIÓN DE SALA DE BARRIO	AYUNTAMIENTO	180.000,00
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN	AYUNTAMIENTO	307.862,81
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	CONSTRUCCIÓN DE PISCINA AL AIRE LIBRE	AYUNTAMIENTO	180.000,00
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	CONSTRUCCIÓN DE PISCINA AL AIRE LIBRE	AYUNTAMIENTO	180.000,00
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN TIPO I	JUNTA DE ANDALUCIA	375.000,00
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	EQUIPAMIENTO PABELLÓN PUNTA DEL MORAL	AYUNTAMIENTO	99.974,22
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL CESPED ARTIFICIAL	AYUNTAMIENTO	213.991,45
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL CESPED ARTIFICIAL	AYUNTAMIENTO	250.000,00
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE VILCHES	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL CESPED ARTIFICIAL	AYUNTAMIENTO	216.653,50
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE IBROS	ADAPTACIÓN DE NAVE EXISTENTE A PABELLÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	JUNTA DE ANDALUCIA	153.210,25
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO	AYUNTAMIENTO	150.000,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	CONSTRUCCIÓN DE PISTA CUBIERTA DE ARTES MARCIALES	AYUNTAMIENTO	140.290,05
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	REFORMA Y AMPLIACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO	400.000,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ÁLORA	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CESPED ARTIFICIAL	AYUNTAMIENTO	400.000,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	CONSTRUCCIÓN PISTA DE PADEL E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN PISTA POLIDEPORTIVA	AYUNTAMIENTO	143.000,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ARDALES	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CESPED ARTIFICIAL	AYUNTAMIENTO	400.000,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN PISTA POLIDEPORTIVA « EL BURGO »	AYUNTAMIENTO	175.920,29

PROVINCIA	BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN ACTUACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	SUBVENCIÓN
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	FINALIZACIÓN PABELLÓN	AYUNTAMIENTO	375.000,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE LA VIÑUELA	CONSTRUCCIÓN DE PISCINA AL AIRE LIBRE	AYUNTAMIENTO	126.938,60
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE LA MOCLINEJO	CONSTRUCCIÓN DE PISCINA AL AIRE LIBRE	AYUNTAMIENTO	200.000,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MONDA	CONSTRUCCIÓN DE PISCINA AL AIRE LIBRE	AYUNTAMIENTO	200.000,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL	AYUNTAMIENTO	225.000,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE LA TORROX	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL « SAN ROQUE»	AYUNTAMIENTO	225.000,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA	INSTALACIÓN DE CUBIERTA Y CERRAMIENTO POLIDEPORTIVO	AYUNTAMIENTO	375.000,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL Y VALLADO	AYUNTAMIENTO	224.614,12
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALMOGIA	CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN TIPO I	JUNTA DE ANDALUCIA	375.000,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN	JUNTA DE ANDALUCIA	700.000,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	PISCINA CUBIERTA CUBIERTA TIPO I Y PISCINA AL AIRE LIBRE	AYUNTAMIENTO	1.000.000,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTA DE ATLETISMO	AYUNTAMIENTO	500.000,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL	AYUNTAMIENTO	225.000,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	ARREGLO EN VARIOS PABELLONES, CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL, PAVIMENTO EN COMPLEJO DEPORTIVO Y VARIAS ACTUACIONES EN PALACIO DE DEPORTE	AYUNTAMIENTO	600.000,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN	AYUNTAMIENTO	300.000,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	ORDENACIÓN ZONA DEPORTIVA ANEXA A PISCINA CUBIERTA	AYUNTAMIENTO	599.251,63
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	CONSTRUCCIÓN PISTAS DE ATLEISMO, PABELLÓN, PISCINA DE CHAPOTE Y PABELLÓN CASÉTA MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO	553.501,99
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL» MARISMAS» Y MEJORA DE PISTAS DEPORTIVAS	AYUNTAMIENTO	300.000,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIO Y GRADERÍO EN CAMPO DE FÚTBOL Y EDIFICIO ANEXO A PISCINA	AYUNTAMIENTO	586.392,38
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFA	DRENAJE E INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN DOS CAMPOS DE FÚTBOL	AYUNTAMIENTO	439.420,14
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL Y ARREGLO VASO PISCINA	AYUNTAMIENTO	275.000,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE PILAS	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL	AYUNTAMIENTO	225.000,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	REMODELACIÓN DE PISTAS EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO	300.000,00
SEVILLA	I.M.D. SEVILLA	VARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	AYUNTAMIENTO	2.500.000,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE UMBRETE	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE ATLETISMO	AYUNTAMIENTO	600.000,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL	JUNTA DE ANDALUCIA	225.000,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL	JUNTA DE ANDALUCIA	225.000,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL	JUNTA DE ANDALUCIA	225.000,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL	JUNTA DE ANDALUCIA	225.000,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL	JUNTA DE ANDALUCIA	280.988,14
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL	JUNTA DE ANDALUCIA	225.000,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	EQUIPAMIENTO PABELLÓN	AYUNTAMIENTO	85.000,00

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 190/2006, de 31 de octubre, por el que se constituye la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, se aprueban sus Estatutos, y se modifican los de otras empresas públicas sanitarias.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, consolida un Sistema Sanitario Público, concebido como el garante del derecho de los ciudadanos de Andalucía a la protección de la salud, de forma universalizada y equitativa, conformado por el conjunto de recursos, medios y actuaciones de las Administraciones Sanitarias Públicas de la Comunidad Autónoma, o vinculados a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción, de la prevención y de la atención sanitaria.

El Sistema Sanitario Público de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Salud de Andalucía, está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo, así como por los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o

cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en Derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, y por los centros, servicios y establecimientos sanitarios de las Diputaciones, Ayuntamientos y cualesquiera otras Administraciones territoriales intracomunitarias.

Mediante la Ley 3/2006, de 19 de junio, tuvo lugar la creación de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, adscrita a la Consejería de Salud, como una empresa de la Junta de Andalucía de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con personalidad jurídica y patrimonio propios y plena capacidad jurídica y de obrar.

Esta Empresa, tiene como objeto llevar a cabo:

a) La gestión de los Centros Hospitalarios de Alta Resolución que se establezcan en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla, coordinando sus servicios y recursos con los de los restantes centros sanitarios pertenecientes al Sistema Sanitario Público de Andalucía.

b) La gestión que se le atribuya en el Hospital «Vigil de Quiñones», de Sevilla, de acuerdo con los criterios de organización y gestión de los servicios que se establezcan por la Consejería de Salud.